

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 18/2020.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMATIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO POR EL COVID-19, DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES.-

Asunción, 16 de marzo de 2020.-

GENERAL

## CONSIDERANDO:

- 2. Que, la Ley 1264, General de Educación, en su artículo 9, inciso m) establece como uno de los fines del sistema educativo nacional "la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje.-

Atyrá 1750 c/ Capitán Rivas - Fernando de la Mora / Tels. (021) 590 353 / www.utic.edu.py



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer Normativas y líneas de acción en el marco de la Emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, tendientes a garantizar la continuidad del desarrollo de las clases en todas las Sedes del País, acatando las disposiciones sanitarias.-----

ARTÍCULO 2º: Disponer el diseño y la implementación sistemática y progresiva de un Mecanismo de Plataformas Digitales para el uso de herramientas tecnológicas de enseñanza-aprendizaje-evaluación para las carreras y programas en las diferentes sedes de la Universidad, incorporados en el Anexo de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar el funcionamiento formal de los órganos de gestión institucional estratégica, táctica y operativa esenciales, mediante los recursos digitales disponibles, de modo a tomar las decisiones coyunturales y prospectivas, y el ofrecimiento de las atenciones que requieran los estudiantes, docentes y funcionarios de la comunidad académica.------

ARTÍCULO 4º: Autorizar el uso de medios digitales para la continuidad de las actividades administrativas de la Universidad así como para el desarrollo de las reuniones de los Consejos y Comités de trabajo.-----

ARTÍCULO 5º: Comunicar a las instancias que correspondan y archivar.-----

SECRETARIA GENERAL

Deringo Revreira González

RECTOR